

RESOLUCIÓN NÚMERO 507 DE 2021

25 MAY 2021

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de asignación de estrato socioeconómico”

EL SECRETARIO PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el la Ley 732 de 2002 y el Decreto Único 1170 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.4 de la Ley 142 de 1994 determinó “Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos (...) 5.4. Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.”

Que mediante Decreto Municipal 221 de 2013 se adoptó la estratificación para la zona rural del Municipio de Caldas.

Que Maryluz Montoya Gil solicitó la asignación del estrato socioeconómico a la vivienda ubicada en la El Canelón – Parte alta”. Esto mediante radicado 20211004461 del 11 de mayo de 2021.

Que el equipo de la Secretaría realizó visita técnica para determinar las condiciones metodológicas del lado de manzana y la vivienda en específico. Se anexan imágenes de la visita.

Que es deber de la administración asignar la nomenclatura para la viviendas de acuerdo con el artículo 5.5. de la Ley 142 de 1994.

Que una vez analizadas las características de la vivienda, de acuerdo con la metodología para viviendas y fincas rurales dispersas, su puntaje, de acuerdo con la tabla de calificación de construcciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es de 24, discriminado así:



RESOLUCIÓN NÚMERO 507 DE 2021

ESTRUCTURA		ACABADOS PRINCIPALES		BAÑO		COCINA	
ARMAZÓN: Adobe	2	FACHADA: Lujosa	8	TAMAÑO: Pequeño	1	TAMAÑO: Pequeña	1
MUROS: Bloque-Ladrillo	1	CUBRIMIENTO MUROS: Sin cubrir	0	ENCHAPES: Revoque	1	ENCHAPES: Sin cubrir	0
CUBIERTA: Eternit sencillo	3	PISO: Cemento	2	MOBILIARIO: Pobre	3	MOBILIARIO: Malo	0
CONSERVACIÓN: Regular	2	CONSERVACIÓN: Regular	2	CONSERVACIÓN: Regular	2	CONSERVACIÓN: Regular	2
SUBTOTAL:8		SUBTOTAL: 6		SUBTOTAL: 7		SUBTOTAL: 3	
TOTAL CALIFICACIÓN: 24							

Que con base en la calificación se deberá asignar el estrato uno a la vivienda.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

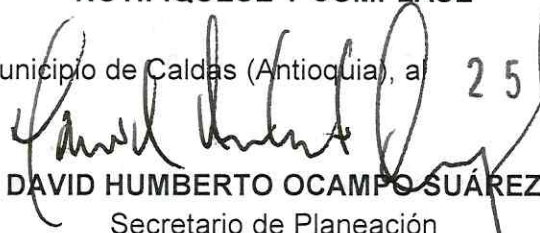
ARTÍCULO 1. Asignar el estrato uno (1) a la vivienda ubicada en “El Canelón – Parte alta”, identificada con matrícula inmobiliaria 332883.

ARTÍCULO 2. Asignar la nomenclatura domiciliaria CR 62 128C SUR 41 a la vivienda propiedad de Maryluz Montoya Gil, ubicada en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 332883.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella se podrá presentar Recurso de Apelación ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Caldas, por escrito, en la taquilla del archivo municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

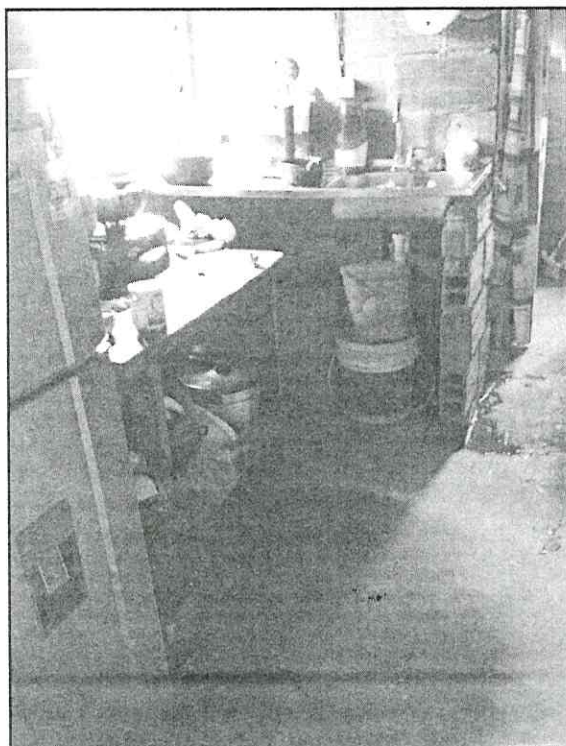
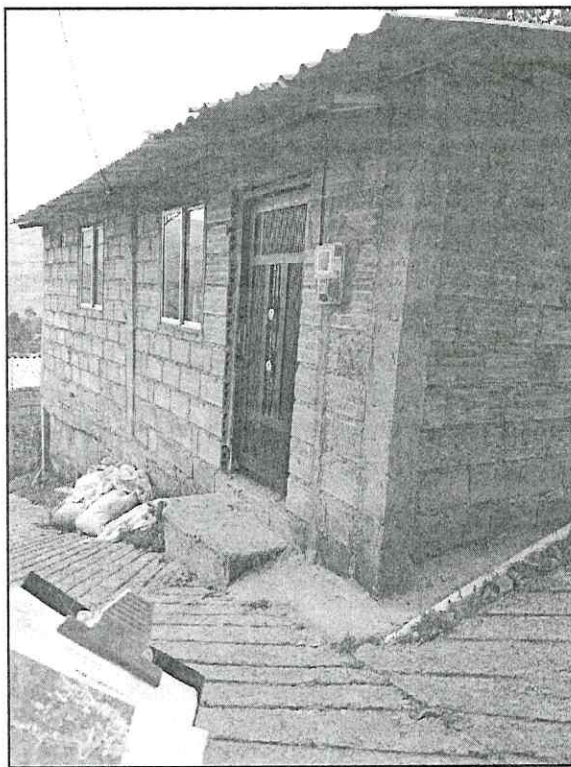
Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a 25 MAY 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Daniel Urán Arteaga Contratista Estratificación	David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación	David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

Anexo: un (1) folio

ANEXO. REGISTRO FOTOGRÁFICO



507
25 MAY 2021.

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 09/06/2021 y siendo las horas (3:45 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **MARILUZ MONTOYA GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.026.137.758, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°507 25/05/2021**, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de asignación de estrato socioeconómico" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

- Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma *Marluz Montoya Gil*
Nombre: *Marluz Montoya Gil*
Cédula N° *1026137758*

El (a) notificador (a)

Firma *Esteban Restrepo Correa*
Nombre: *Esteban Restrepo Correa*
Cédula N°1.026.135.263

